

RESOLUCION No. IG-CA-83-

0608

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 28 de abril de 1983 se ha otorgado ante la Notaria 13a. del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A. INESA";

QUE el Abogado Roberto Illingworth Cabanilla, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. R-J-617 el 6 de mayo de 1983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-83-353 del 11 de mayo de 1983;

R E S U M E N

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "INSTALACIONES ELECTROMECANICAS S.A. INESA", constante en la escritura pública del 28 de abril de 1983, autorizada por la Notaria 13a. de este Cantón doctora Norma Plaza de García, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cadauna.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Notaria 13a. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de abril de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro

/...

Foja 2 de 2
Resolución No. IG-CA-83- 0608
Compañía: "INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A. INESA"

de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3º del D.S. No. 735 del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 28 de abril de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a 13 MAYO 1983

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

GCF-1bd.
DL LCP.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.095 a 6.099, número 446 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 6.382 del Repertorio. Guayaquil, dieciséis de Mayo de mil novecientos ochenta i tres.-El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil